

establecida junto
a la Iglesia de
San Pedro.

se la cesion ó traspaso hecho por D. José Botella, de la casilla que se le concedió junto a la puerta de San Patricio de la Iglesia de San Pedro por oponerse a lo dispuesto en el Bando de buen Gobierno y reglamento de prebendas publicas, y quinta de las condiciones que normaron la concesion hecha al Botella; pero creí que no debe desaparecer dicha casilla, ó que debe establecerse otra por que entouces lo sera a convertirse aquel sitio en un rincón inmundado, para lo cual pudiera ó bien adquirirse por cuenta de los fondos municipales la casilla del mencionado Botella, ó construir una nueva, en la seguridad de que el gasto que origine ha bra de ser reproductivo.

Discusion sobre
dicho asunto.

El Sr. D. P. P. P. sostiene el dictamen fundandose en que de dejar aquello sin caseta se convertiria en una trinchada inmundada, como era antes de colocarse el actual.

El Sr. D. R. sostiene el derecho que el concesionario tiene a cederla pues el Ayuntamiento que no debe lucrarse con ningun vecino, poco importa el nombre del que sea dueño. Ahora en lo que se ha hecho mal, es en otorgar la escritura.

El Sr. A. manifiesta que ya anunció en vista del modo con que se han hecho las casetas que sobre vendrian cuestiones como la presente pues debieron hacerse aquellas por cuenta del Ayuntamiento. Por eso debe recuperarse la de que se trata y darla luego a quien se quiera.